



CUFE: dc9163ee57b8d403216072e731bc454fd2c2a9356eb87abb9067e5cd4d2fac97e040d7f133b48e759c67404a8154b07

Cliente: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Nit: 800165799-6
Dirección: CL 40 44 80
Teléfono:
Ciudad: BARRANQUILLA
E-mail: ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Condición: PAGO A
Entrega en: CL 40 44 80 BARRANQUILLA-ATLANTICO
Tipo Despacho: Entregado Cliente

Fecha Expedición: 2025-11-14 14:34:16-05:00
Fecha de Vencimiento: 2025-12-14
Vendedor:
Celular: 0
Almacén: BOD LIC-CONSEJO SUPERIOR OC 153071
Dirección: calle 35 38 55
Doc. Ref: 0
Forma de pago: CRÉDITO
Medio de Pago: Instrumento no definido

No.	Código	Descripción del producto	Cant	Und.	Vr. Unit.	IVA	Valor sin IVA
1	15088	11. ROLLO CABLE ELECTRICO GENERAL #10 LIBRE DE HALOGENO (100 MTS) - ROLLO	20.00	UND	411,239.25	1,562,709.15	8,224,785.00
2	15419	87. ROLLO CABLE ENCAUCHETADO 7 HILOS 3 X 12 AWG - CERTIFICADO RETIE (100 MTS) - ROLLO	15.00	UND	1,309,803.20	3,732,939.26	19,647,048.75
3	16085	Z2-CyF_CCE602. Estuco Acrílico, Para Resane De Paredes Presentacion X Cuñete	85.00	UND	94,662.00	1,528,791.3	8,046,270.00
4	19481	Z2-CyF_CCE883. Pintura De Vinilo: Su Presentacion Es De 5 Galones	45.00	UND	291,967.20	2,496,319.47	13,138,523.55
5	2214	Z2-CyF_CCE588. Esmaltes De Uso General; Pintura Exterior Para Tejas Techos En General, Un Galon	20.00	UND	84,172.71	319,856.3	1,683,454.20
6	22208	Z2-CyF_CCE897. Pintura Epoxica Antibacterial Tipo 1 Color Blanco	10.00	UND	202,431.15	384,619.2	2,024,311.60
7	23072	12. ROLLO CABLE ELECTRICO GENERAL #12 LIBRE DE HALOGENO (100 MTS) - ROLLO	20.00	UND	283,928.05	1,078,926.63	5,678,561.20
8	29017	5. PERIL ANGULO 1X1 CAL.26 X 2.44MTS - UN	200.00	UND	4,125.00	156,750.00	825,000.00
9	2911	3. LAMINA DE YESO CARTON (DRYWALL) 1/2 - 1.22X2.44MTS - UN	100.00	UND	59,740.75	1,135,074.25	5,974,075.00
10	37664	7. PERIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2 X 3/4 CAL.26 X 2.44MTS - UN	200.00	UND	3,484.50	132,411.00	696,900.00
11	42986	6. PERIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS - UN	200.00	UND	5,146.50	195,567.00	1,029,300.00
12	4633	Z2-CyF_CCE257. Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	10.00	UND	47,630.77	90,498.46	476,307.70
13	55474	10. ROLLO CABLE DUPLEX 2X12 (100 MTS) - ROLLO	10.00	UND	593,724.80	1,128,077.14	5,937,248.10
14	56852	13. ROLLO CABLE ELECTRICO GENERAL #14 LIBRE DE HALOGENO (100 MTS) - ROLLO	20.00	UND	230,356.80	875,355.84	4,607,136.00
15	7119	4. LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM CAJA DE 10 UND - UN	50.00	UND	199,880.90	1,898,868.65	9,994,045.50

Observaciones: Retencion Documento: \$ 2199574.14 \$#27-01-02-003;modernizacion;ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

Peso (KG): 6159 Total Items: 15

Subtotal	87,982,966.6
(+)Iva	16,716,763.65
Total Factura	104,699,730.25
ReteFuente	0.00
Rete CREE	0.00
Retelva	0.00
Retelca	0.00
Total General	104,699,730.25

NOTA IMPORTANTE:

- Después de 48 horas de recibida la mcia, NO aceptamos reclamos por faltantes.
- NO aceptamos devoluciones por rotación.

Resolución de Facturación DIAN No. 1876408595570 De 2024-12-23 AL 2026-06-23 Con prefijo SACO Desde 302466 Hasta 600000
Si no recibió un buen servicio o no estuvo conforme con la atención prestada, por favor comuníquese al número 315 8520279

Consigna a Nombre de **INVESAKK S.A.S** a las siguientes cuentas corrientes:

Banco de Bogotá	Bancolombia	Banco de Occidente	Daviyenda
467055471	77036547943	80809216-7	028569999783

Cheque a Nombre de INVESAKK SAS Con Sello Restrictivo Factura Por Computador.
Factura Impresa por Invesakk SAS Nit 802.014.471-6

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL C.C.) LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA DEL COMPRADOR, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA. NO ACEPTAMOS RECLAMO ALGUNO. FAVOR GIRAR SOLAMENTE EN CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE INVESAKK SAS. CUENTA No. 467-05547-1 BANCO DE BOGOTA PARA QUE LOS REPRESENTANTES RECIBAN DINERO EN EFECTIVO POR NUESTRA CUENTA NECESITAN PRESENTAR AUTORIZACION ESCRITA DE INVESAKK SAS. LA MERCANCIA DESCRITA EN ESTA FACTURA TIENE RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE INVESAKK SAS. HASTA QUE SEA CANCELADA EN SU TOTALIDAD. LA PERSONA QUE RECIBE ESTA MERCANCIA SE PRESUME DE DERECHO QUE ESTA AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR Y COMPROMETER A LA EMPRESA.

La satisfacción del cliente... Un compromiso de TODOS!!!



Compra en www.ferreteriasamir.com

IMPORTANTE:

NO aceptamos devoluciones por rotación.

Verifique el artículo adquirido físicamente antes de firmar a conformidad, una vez firmado no da lugar a reclamaciones.

Después de 48 horas de recibida la Mercancía entregada por empresas de mensajería (ENVIA, SERVIENTREGA, etc.), no aceptamos reclamos por faltantes.El término legal de la garantía es de un (1) año, excepto cuando en su empaque se indique otra vigencia

Para facilitar su trámite de garantía, le sugerimos conservar la factura y en lo posible, guardar los empaques originales mientras esté vigente la garantía del artículo. En caso de no contar con ella, puede solicitar la constancia y/o certificado de compra para esto nos debes suministrar los datos de la compra para proporcionártelo.

Todo trámite de garantía dependerá de las disposiciones establecidas en las políticas de Garantía de cada proveedor y lo dispuesto en la ley 1480 de 2012.

Para agilizar la respuesta en la solicitud de garantía, le recomendamos contactar directamente al Centro de Servicios Autorizado (CSA) por el Proveedor y/o Fabricante.

El Centro de Servicios Autorizado (CSA) por la marca, es el único ente con la capacidad, autorización, experiencia e idoneidad para revisar y reparar tu producto. Todas las garantías de cualquier producto siempre estarán sujetas al diagnóstico técnico.

En el trámite de garantía de un producto instalado todo proveedor programará una visita técnica de verificación.

Para conocer cuál es el CSA más cercano, solicite esta información en el Departamento de Garantías a través de la línea telefónica en Barranquilla 3717800 Ext. 140 o Nacional 317 654 8251 (En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. – 1:00 p.m.), o a través de nuestro correo garantias@invesakk.com.

Toda solicitud o trámite será atendido por cualquier Proveedor en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de este para su diagnóstico técnico y su reparación (si aplica). El proceso de reparación se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Si resulta procedente la garantía del producto, el Proveedor efectuará la reparación total o parcial de los defectos del bien y se suministrarán oportunamente los repuestos requeridos. Si el producto no admite reparación, se procederá a la devolución del precio pagado.

En caso de presentarse la misma falla, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución del precio pagado o al cambio del producto por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas (Art. 11, Ley 1480).

La garantía no será procedente según el artículo 16 de la Ley 1480, si el diagnóstico técnico es:

- Hubo fuerza mayor o caso fortuito.
- El hecho de un tercero.
- El uso indebido del bien por parte de consumidor.
- Que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicados en el manual del producto y en la garantía.

Una vez expire el término de la garantía legal el cliente deberá asumir el pago de cualquier revisión, diagnóstico, reparación y/o repuesto que requiera el bien.

NOTA: Los Asesores Comerciales no están autorizados bajo ningún motivo a recibir dinero efectivo, de ser cancelado algún valor bajo esta modalidad la responsabilidad será asumida directamente por el CLIENTE.

Si no recibió un buen servicio o no estuvo conforme con la atención prestada, por favor escribanos al correo sugerenciasquejasyreclamos@ferreteriasamir.com.